

Proceso: SUCESIÓN
Causante: ANA FELICITA DUEÑAS CORTES Y OTRO
Demandante:
500013110002-2018-00228-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de febrero de 2021. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, (24) veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Se niega dar aplicación en este asunto a la figura de desistimiento tácito solicitado por la heredera BETSABE DUEÑAS CORTES, por cuanto, de acuerdo a la jurisprudencia de la Corte constitucional y Corte Suprema de Justicia, en esta clase de asuntos no es procedente.

De otro lado, se advierte a la peticionaria que todo pedimento debe ser elevado por intermedio de su apoderado.

A fin de proseguir con el trámite procesal respectivo, y observando que ciertamente el asunto no ha tenido movimiento alguno durante el transcurso de un año atrás, se dispone solicitar a todos los interesados, que a la mayor brevedad posible, adelanten la gestión para lograr la notificación y vinculación de la presunta heredera DENIS ESPERANZA DUEÑAS CORTES para que manifiesta si acepta o repudia la asignación, como lo previene el art. 492 del C.G.P., pues las notificaciones adelantadas no se han surtido debidamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Proceso: SUCESIÓN
Causante: ANA FELICITA DUEÑAS CORTES Y OTRO
Demandante:
500013110002-2018-00228-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

**OLGA INFANTE LUGO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**efaad86d1d0059cccf45f57b5b3487dd09de81aa50c0d1b6d0f6a0313d616f
03**

Documento generado en 24/02/2021 08:11:31 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**